



RAWSON, 9 FEB. 1988

EXPEDIENTE N° 2663-P-87.-

VISTO :

La solicitud presentada por la Comisión de Educación para la Salud, dependiente del Consejo Provincial de Educación, y ;

CONSIDERANDO :

Que es necesario capacitar a los docentes para la puesta en marcha del lineamiento curricular sobre Educación Sexual;

Que la documentación elevada por los organizadores, concuerda con lo establecido en el Artículo 147° de la Ley 1820;

Que los objetivos y el temario son claros y permitirán actualizar y perfeccionar a los docentes;

Que el curso tendrá una duración de treinta horas reloj y para aprobar el mismo, los participantes deberán cumplir con el 80 % de asistencia y de trabajos prácticos y con una evaluación final, individual y escrita;

Que la Coordinación del curso, estará a cargo de la Licenciada Ana María Cuevas de Fernández;

Que los responsables de la Coordinación remitirán la documentación final del curso, dentro de los diez días posteriores a la finalización del mismo;

POR ELLO :

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°) AUTORIZAR el "II CURSO DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA MAESTROS INSTRUCTORES", organizado por la Comisión de Educación para la Salud, / que se dictará los días 7-12 y hasta el 18-12-87, con un total de treinta horas reloj, en la sede de la Escuela Provincial N° 1 de Comodoro Rivadavia y cuyo dictado estará a cargo de los Profesores: ROMEO CESAR, HUGO NUÑEZ, ANA // MARIA CUEVAS DE FERNANDEZ, MARA CALVO, MARTA RUEDA, GABRIEL SEBASTIAN, MONICA VAN DOMSELAR, MIGUEL ANGEL SANCHEZ, JOSE LUIS TUÑON, GUILLERMO DIAZ, E. LANZANI, ROSA DE PAMPHILIS y ENRIQUE GUANZIROLI.

Artículo 2°) DEJAR ESTABLECIDO que para aprobar el curso, los participantes deberán cumplir con el 80 % de asistencia y de trabajos prácticos y con una evaluación final, individual y escrita.

326